



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-015/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA POLICLÍNICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, CON ID N° 475.196.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2202/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1251/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 141/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA POLICLÍNICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, con ID N° 475.196; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 1251/2025, de fecha 15 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-015/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 141/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA POLICLÍNICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", con ID N° 475.196, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 141/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA POLICLÍNICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", con ID N° 475.196, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍÑEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/25 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA POLICLINICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL”, ID 475.196.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/25 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA POLICLINICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL”, ID 475.196, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1

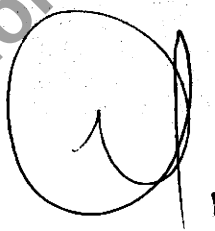
La solicitud de incluir las versiones posteriores de la norma técnica se basa en el principio de actualización y mejora continua de los estándares de calidad:

- Reconocimiento de la Evolución Técnica: La Norma Laboral PNA 49 001 11, Versión dos (o posteriores), emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), representa la versión vigente y mejorada de las competencias técnicas para los profesionales en cuestión.
- Superioridad o Equivalencia: Por definición, una versión posterior de una norma mantiene o eleva los requisitos de competencia y calidad establecidos en la versión anterior. Por lo tanto, un técnico certificado bajo la Versión Dos está, como mínimo, igualmente calificado que uno certificado bajo la Versión Uno.
- Alineación Regulatoria: Limitar la participación únicamente a la Versión Uno iría en contra del espíritu de la normalización, que busca la adopción de los estándares más actuales para garantizar la mejor calidad en el servicio contratado.

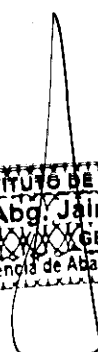
La inclusión de las versiones PNA 49 001 11, Versión dos o posteriores es una medida que garantiza la máxima calidad técnica del personal, alinea el pliego con la normativa vigente del INTN, y maximiza la participación de oferentes calificados en beneficio del interés económico y operativo de la entidad. Solicitamos la aprobación de esta modificación fundamental.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ultima Version.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Sección
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/25
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTO A DEMANDA DEL SISTEMA DE
CLIMATIZACION DE LA POLICLINICA INGAVI – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL”,
ID 475.196

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación – Capacidad técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, se modifica lo siguiente:

Donde dice:

d) La empresa deberá contar en su plantel de funcionarios como mínimo con un Técnico con “Certificación de Competencia Laboral” en el “Manejo de Substancias refrigerantes utilizados en Sistemas de Refrigeración y aire acondicionado” establecidos en la Norma Laboral PNA 49 001 11, Versión 1 para técnicos en Refrigeración expedida por la “Cámara paraguaya del Aire acondicionado, Refrigeración y Ventilación Mecánica.

Debe decir:

d) La empresa deberá contar en su plantel de funcionarios como mínimo con un Técnico con “Certificación de Competencia Laboral” en el “Manejo de Substancias refrigerantes utilizados en Sistemas de Refrigeración y aire acondicionado” establecidos en la Norma Laboral PNA 49 001 11, **Versión 2 o posteriores** para técnicos en Refrigeración expedida por la “Cámara paraguaya del Aire acondicionado, Refrigeración y Ventilación Mecánica.

